




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA
1183935530

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	_____
Radicado Nro.	_____

Nro. GS-2023-

/ OCINT-GRAUD 29.3

Bogotá, D. C., 18 FEB 2023

Señoras
DIRECTORAS ESECU, ESAGU, ESCER
Colombia


Asunto: envío informe final de auditoría

Comendidamente me permito enviar a las señoras oficiales, el informe final de la auditoría interna específica a los Procesos Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Adquirir Bienes y Servicios con el código 8288, realizada en el periodo comprendido del 16/1/2023 al 20/1/2023, en la cual se evidenciaron (2) hallazgos, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora continua e innovación", de conformidad con las directrices, los plazos y las instancias establecidas en la 1CI-GU-0002 "Guía para realizar auditorías internas", que se encuentra publicada en la herramienta Suite Vision Empresarial - SVE.

Atentamente,

General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director general de la Policía Nacional de Colombia
Administrador policial T. P. 00128

Anexo: uno (cinco folios del informe final de auditoría)


Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 51 59000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A LOS PROCESOS LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a la Directiva Administrativa Transitoria 013 DIPON-ARCOI del 22/03/2022 "Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional"; además, de lo dispuesto en la Ley 87 del 23/11/1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de Estado"; con el fin de evaluar la gestión y el control de los procesos e identificar los aspectos susceptibles de mejora que permitan fortalecer el desempeño de los mismos, contribuyendo a un mejor resultado de los objetivos institucionales y la mejora continua en la prestación del servicio la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, dispuso la realización de una auditoría interna específica a los procesos logística y abastecimiento, administración de recursos financieros y adquirir bienes y servicios.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Evaluar la ejecución, control y la gestión de los Procesos Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros y Adquirir Bienes y Servicios; así como, sus procedimientos interrelacionados, desarrollados en las unidades objeto de auditoría.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Verificar el despliegue del modelo de administración de recursos logísticos y financieros.
- 1.2.2 Evaluar los controles estandarizados desde el nivel central para los componentes logística y abastecimiento, administración de recursos financieros y adquirir bienes y servicios, con el fin de detectar las desviaciones en la ejecución de los procedimientos.
- 1.2.3 Verificar el cumplimiento y aplicación de los lineamientos de orden administrativo y contable, que proporcionen una mejora continua a los procesos, para salvaguardar y proteger el patrimonio institucional.
- 1.2.4 Evaluar la efectividad de las actividades realizadas en la recepción, almacenamiento, sistematización en los sistemas de información de la Policía Nacional, administración, destinación de los bienes y servicios adquiridos, de acuerdo con los lineamientos en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional".
- 1.2.5 Evaluar la ejecución de los ingresos y los gastos (reconocimiento, recaudo, pagos) así como la verificación y registro en la información financiera de los diferentes conceptos o hechos económicos, dejando soportes de las transacciones en los sistemas de información.
- 1.2.6 Constatar que los procesos contractuales se desarrollen conforme a la normatividad legal vigente, cumpliendo las diferentes etapas y procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios.
- 1.2.7 Evaluar los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- 1.2.8 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 16/1/2023 al 20/1/2023, teniendo en cuenta los Procesos Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros y Adquirir Bienes y Servicios en las unidades objeto de auditoría para la vigencia del 2021 y 2022.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló en sitio y a través de los sistemas de información, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizó la Guía para realizar auditoría interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como fueron: el uso de tecnologías de información y comunicación, la observación, la entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Visión Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y de doble propósito), bajo los parámetros de las Normas Gubernamentales Colombianas de Auditoría; que permitieron realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas y obtener evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento, grado de avance y efectividad de los planes de mejoramiento formulados, actividad que se adelantó de manera presencial para determinar la efectividad de las acciones de cumplimiento, donde las unidades objeto de auditoría estuvieron atentos a los requerimientos del equipo auditor, garantizando la adecuada ejecución de la misma y de esta manera contribuir a la toma de decisiones del mando institucional.

4. RIESGO DE AUDITORÍA

Riesgo de la Auditoría	Posibles causas identificadas para el ejercicio de auditoría
<i>RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.</i>	<i>Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente.</i>
	<i>Los auditores no tienen la suficiente competencia para auditar el proceso y/o procedimientos.</i>

En el ejercicio de auditoría no se presentó la materialización del riesgo; asimismo, tampoco se identificaron causas diferentes al riesgo de auditoría.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para la auditoría interna específica, se designó al señor Capitán JAIME ALFONSO CANIZALES ÁNGEL, como auditor líder y un equipo auditor, así:

UNIDAD	AUDITORES
ESECU	CT. Jaime Alfonso Canizales Ángel
	IT. John Egberto Fernández Rey
	IT. Jhon Jaime Borbón Cuellar
ESAGU	MY. Daniel Guillermo Caballero Sánchez
	IT. Nelson Enrique Álvarez Tobón
	TES21 Eduardo Gómez Madrid
ESCER	CT. Diana María Flórez Valencia
	SI. Sindy Yurani Marulanda Aguirre

5.1 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA

Se dio cumplimiento al plan de auditoría, el cual fue dado a conocer con anterioridad mediante comunicado oficial GS-2023-000345-REG17 del 12/01/2023, así mismo en la realización de las reuniones de apertura y cierre de la auditoría no se presentaron observaciones.

6. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que no tienen planes de mejoramiento abiertos.

7. FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

No se presentaron fortalezas o aspectos relevantes durante el ejercicio de la auditoría.

8. REVISIÓN DE HALLAZGOS

En atención a los resultados presentados en el marco de la auditoría interna específica a los Procesos Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Adquirir Bienes y Servicios en las escuelas ESAGU, ESCER y ESECU, mediante el comunicado oficial GS-2023-000334-ESKER del 24/01/2023, solicitaron la revisión del hallazgo No. 1.

En este sentido, la Oficina de Control Interno de la Policía Nacional en atención a lo dispuesto por la guía para realizar auditorías internas (1CI-GU-0002) y los argumentos presentados por la escuela Carlos Eugenio Restrepo ESCER, define mantener el hallazgo en el alcance y contenido dentro del informe final de auditoría, por ende, se envió la notificación realizada mediante comunicación oficial GS-2023-001609-REGI5 del 3/2/2023.

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la auditoría interna específica a los Procesos Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros y Adquirir bienes y Servicios, se evidenciaron los siguientes hallazgos, así:

ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO

HALLAZGO No. 1

Nivel: Estratégico () Táctico () Operacional (X)

Alcance: Administrativo (X) Presunto alcance disciplinario () Presunto alcance fiscal () Presunto alcance penal ()

Proceso: 1LA-CP-0001 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

Procedimiento: LA-PR-0019 ESTADÍSTICA Y CONTROL VEHICULAR

La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, presentó debilidades en las actividades del primer esquema de aseguramiento del sistema de control teniendo en cuenta que durante el diligenciamiento del *Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor - SIGEA* se encontró doble registro de suministro de combustible a los vehículos de siglas 16-16-0021, 16-16-0045, 16-16-0017, en el tipo de combustible a los vehículos 16-16-0032, 16-16-0045; y el no reporte y registro de las novedades presentadas con los automotores (motos y vehículos) asignados al personal de la Regional de Incorporación 6.

Evidencia:


Teniendo en cuenta las actividades 18. REALIZAR CONTROL A EQUIPO AUTOMOTOR Y ACTUALIZAR SIGEA y 19. REALIZAR CRUCE DE INFORMACIÓN DATOS SIGEA VS SILOG, se realizó verificación del parque automotor adscrito a la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y el combustible suministrado durante la vigencia 2022, donde se evidenció que no identificaron las inconsistencias en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor SIGEA como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1.
Suministro de combustible el 22/03/2022.


UNIDA D	SIGLA	PLACA	FECHA	# GALONES	VALE/PLANIL LA	COMBUSTIB LE	KM	NRO VALE	VALOR FACTURADO
ESCKER	16-16-0017	ABU964	22/03/2022	4	CHIP	ACPM	223.345	184785	70.224,24
ESCKER	16-16-0017	ABU964	22/03/2022	4	CHIP	ACPM	223.447	7	35.112,12
ESCKER	16-16-0021	UUB638	22/03/2022	44,886	ADICIONAL	ACPM	54.040	6	394.010,66
ESCKER	16-16-0021	UUB638	22/03/2022	44,886	CHIP	ACPM	54.040	377374	788.021,31
ESCKER	16-16-0032		22/03/2022	6,178	CHIP	ACPM	230.999	185112	108.461,34
ESCKER	16-16-0040	EAU010	22/03/2022	5	CHIP	CORRIENTE	100.847	777202	89.276,30
ESCKER	16-16-0045	URM200	22/03/2022	25,109	CHIP	ACPM	202.298	377370	440.815,11
ESCKER	16-16-0045	URM200	22/03/2022	25,109	CHIP	CORRIENTE	202.298	7	220.407,56
ESCKER	16-16-0046	BW1147	22/03/2022	6	CHIP	CORRIENTE	244.781	409218	107.131,56

Nota: información extraída de SIGEA del 16/01/2023 10:23 AM suministrado por Manuel Alexander Diaz Casas, Asesor Sector Defensa.

Una vez verificado el suministro de combustible en la vigencia 2022 se evidenció que el día 22/03/2022 fue registrado en dos oportunidades a los vehículos 16-16-0021, 16-16-0045 y 16-16-0017, situación que fue cotejada con los vales Nro. **184785, 377374, 377370** emitidos por la Estación de Servicio LA VARIANTE, información remitida por la administradora EDS Variante desde el correo electrónico primaxvariante@autogas.com.co de fecha 19/01/2023 a las 5:19:20 PM, donde el combustible figura facturado 1 sola vez, como se observa en la siguiente imagen del reporte de cuentas:



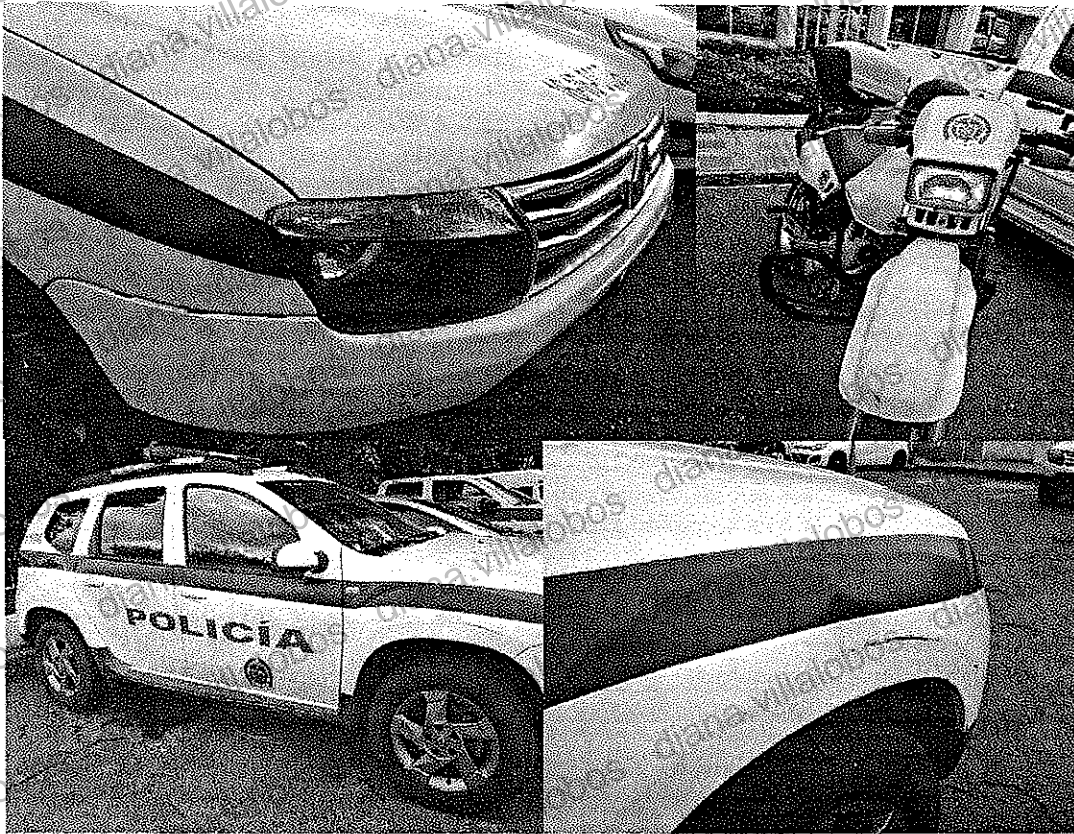
Reporte de Cuentas por Estacion



Fecha	30/03/2022 5:20:00 AM		Fecha		4/02/2022 5:20:00 AM	
Nombre	Departamento	Cuenta	Primo	Valor total	Cantidad	
Primax Castilla	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA		Total	\$1.151.250,00	G 120,605	
Primax Variante	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA		Total	\$3.595.597,00	G 399,012	
Tercero PUNTO	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA		Total	\$823.144,00	G 86,453	
Tercero	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA		Total	\$893.324,00	G 35,896	
AQUACATALA	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA		Total	\$636.255,00	G 69,955	
Tercero VIRGEN DE LA SIERRA	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA		Total	\$636.255,00	G 69,955	

Cuentas	Estacion	Consecutivo	Fecha Inicial	Fecha Final	Primo	Valor Total	Producto
ESCKER CTO	Primax Variante	354785	2022/03/22 12:02:37 AM	2022/03/22 12:02:37 AM	16160017	220345	G 4,000 0310
ES	Tercero VIRGEN DE LA SIERRA	312016	2022/03/22 0:05:53 AM	2022/03/22 0:05:53 AM	16160040	202229	G 25,109 5090
	Tercero VIRGEN DE LA SIERRA	312014	2022/03/22 0:19:59 AM	2022/03/22 0:19:59 AM	16160045	244781	G 6,000 5629
	Tercero	483218	2022/03/22 1:10:45 AM	2022/03/22 1:10:45 AM	16160046	100341	G 5,000 0310
	Primax Variante	111202	2022/03/22 1:46:15 PM	2022/03/22 1:46:15 PM	16160040	200341	G 5,000 0310
	Primax Variante	151102	2022/03/22 4:22:45 PM	2022/03/22 4:22:45 PM	16160032	200345	G 5,176 0310
	Primax Variante	155113	2022/03/22 5:00:01 PM	2022/03/22 5:00:01 PM	16160017	220341	G 4,000 0310

De igual manera, en revista realizada a los automotores asignados a la Regional de Incorporación Nro. 6, registrados en los inventarios de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, se observó que los vehículos con siglas 16-16-0040, 16-16-0034 y 16-16-0039 y la motocicleta 16-16-0041 presentan novedades sin su respectivo informe, como se observa a continuación en las fotografías:



Al revisar la documentación los vehículos y la motocicleta que presentan novedades, tienen destinación propia para RINCO y se encuentran asignados de acuerdo a la norma, sin embargo, no hay soporte o registros de novedades en el formato de Revista Física Equipo Automotor 1LA-FR-0007 e inserción de la información al módulo de revistas de la aplicación SIGEA.

Criterio: 1LA-MA-0001 Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional; 1LA-CP-0001 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO; LA-PR-0019 ESTADÍSTICA Y CONTROL VEHICULAR, Actividades 18. REALIZAR CONTROL A EQUIPO AUTOMOTOR Y ACTUALIZAR SIGEA y 19. REALIZAR CRUCE DE INFORMACIÓN DATOS SIGEA VS SILOG, NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1 Planificación y control operacional. Literal d.

Código: 20230120/0303/LA/1LA-PR-0019/2/7/O/8.5.1/SGC/A/diana.florezv

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

HALLAZGO No. 2

Nivel: Estratégico () Táctico () Operacional (X)

Alcance: Administrativo (X) Presunto alcancé disciplinario () Presunto alcancé fiscal () Presunto alcancé penal ()

Proceso: 1DT-CP-0001 Caracterización del Proceso de Direccionamiento Tecnológico.

Procedimiento: 1DT-MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, presenta debilidades en el control mínimo necesario para garantizar la confidencialidad de la información, fuga de información reservada, fuga de información intangible, prevención de posibles atentados en contra de la unidad policial.

Evidencia.

Durante el desarrollo de la auditoría, se verificó el cumplimiento al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional Resolución 08310 de 28 de diciembre de 2016, evaluando los procesos contractuales que se relacionan a continuación y al realizar un estudio pormenorizado de los legajos documentales cargados en el Portal único de contratación SECOP II, que por su objeto se hace necesario el ingreso de personal civil externo (contratistas o terceros) a las instalaciones policiales, No se evidencia el debido control para el diligenciamiento de los formatos de confiabilidad y confidencialidad de la información para contratistas y personal externo debidamente firmado por el contratista y/o sus trabajadores, del mismo modo, No se evidencia el respectivo control y acompañamiento a dicho personal civil por parte del funcionario de talento humano de la unidad, ni por el supervisor del contrato, conforme lo establece el anexo 9, así:

Anexo 9 RELACIONES CON TERCEROS:

ARTÍCULO 1. RELACIONES CON PROVEEDORES. La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. (Sic...) Para lo cual se definen las siguientes directrices:

1. Todos los contratos deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas.
2. Diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (SIC...).
3. De acuerdo al objeto del contrato y al acceso a la información por parte del personal externo estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza.
6. En los grupos de Talento Humano se debe definir una persona responsable de supervisar el personal externo, contratista o terceros que realicen labores en las instalaciones de la unidad policial, verificando que se encuentren debidamente diligenciados los documentos como compromiso con la seguridad de la información y exista la documentación requerida en los pliegos de condiciones del contrato (hoja de vida, estudios de seguridad, certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, etc), este funcionario será el encargo de coordinar con el supervisor del contrato, la firma por parte de los terceros del acta correspondiente a las medidas, controles o políticas de seguridad que se tienen en la organización.

Por lo anterior, se relacionan los contratos ejecutados por la unidad:

N° DEL CONTRATO	OBJETO	DOCUMENTOS DIGITALES SECOP II
PN MEVIL CD 072 2021	Arrendamiento Restaurante	En la verificación de los legajos documentales de los contratos, No se evidenció el formato <u>1DT-FR-0016 Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros</u> , ni del personal que ingresó a las unidades policiales en la ejecución del contrato.
PN MEVIL CD 091 2021	Arrendamiento Cafetería	
PN MEVIL CD 003 2022	Asesoría de investigación	
PN MEVIL CD 006 2022	Arrendamiento local 1 Edificio Bienestar cafetería	
PN MEVIL CD 052 2022	Arrendamiento Local Papelería	
PN MEVIL CD 043 2022	Arrendamiento Restaurante	

De acuerdo a lo anterior, no se evidenció el debido control para evitar fugas de información confidencial o de carácter reservado (tangibles o intangibles), del mismo modo, los respectivos registros de ingreso y salida del personal de contratistas o terceros de las instalaciones policiales como actividades de control que puedan evitar una posible materialización del riesgo RIN 1CS DISEC 005 Posibilidad que se materialicen atentados terroristas contra la integridad física de los funcionarios, bienes e instalaciones policiales, aunado a ello, se evidenciaron falencias en el reporte del sistema de información de control de visitantes-SICOVI vigencias 2021 y 2022, observando que, los contratistas o personal civil externo a la institución policial, tenían fecha de ingreso más no tenían fecha de salida, en otros casos tienen fecha de ingreso y salidas posteriores a la fecha de ingreso, del mismo modo, al revisar el libro de

ingreso y salida del personal civil contratista de servicios de aseo se evidenció que desde el 1 de enero de la presente anualidad no se generan registros de ingreso de dicho personal, asimismo, al indagar si existe un libro de registro del personal de contratistas y terceros de las vigencias 2021 y 2022 como control de ingreso como plan de contingencia por fallas en el sistema de información SICOM, no se obtuvo respuesta por parte de la oficina de seguridad de la unidad policial respecto a lo antes mencionado.

Criterio: Ley 87 de 1993 "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Art 3 Características del Control Interno, 1DT-CP-0001 Proceso de Direccionamiento Tecnológico, 1DT-MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, NTC ISO 9001:2015 numeral 8.1 Planificación y control operacional. Literal d.

Código: 20230120/0339/DT/1DT-MA-0001/2/6/O/8.1.d/SGC/A/john.fernandezr

10. CONCLUSIONES

ESCUELA CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ

1. Verificado el despliegue del modelo de administración de recursos logísticos y financieros, se observó que la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, viene adelantando una adecuada ejecución de los siguientes procedimientos: ingresos tesorería fondos especiales, ejecutar y controlar asignaciones presupuestales, administrar cuentas por pagar; encontrando razonabilidad en las cifras que soportan la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos. De igual forma, se orientó sobre la adecuada constitución del superávit de las dependencias de afectación del gasto de la unidad ejecutora.
2. Se constató, que los procesos contractuales se vienen desarrollando conforme a la normatividad legal vigente, cumpliendo las diferentes etapas y procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios.
3. Evaluados aleatoriamente los controles estandarizados desde el nivel central para los componentes logística y abastecimiento, administración de recursos financieros y adquirir bienes y servicios, no se detectaron desviaciones en la ejecución de los procedimientos.
4. La Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez cumple y aplica los lineamientos de orden administrativo y contable, realizando una mejora continua a los procesos, con el fin de salvaguardar y proteger el patrimonio institucional.
5. Evaluados los riesgos identificados y acciones implementadas en la escuela, no se consideró la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
6. Se observó que la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO

7. Verificado el modelo de administración de recursos logísticos y financieros, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo despliega adecuadamente los procesos establecidos.
8. Evaluados los controles estandarizados desde el nivel central para los componentes logística y abastecimiento, administración de recursos financieros y adquirir bienes y servicios, no se detectó desviaciones en la ejecución de los procedimientos.
9. Evaluadas la efectividad de las actividades realizadas en la recepción, almacenamiento, sistematización en los sistemas de información de la Policía Nacional, administración, destinación de los bienes y servicios adquiridos, de acuerdo con los lineamientos en la Resolución 05884 del

27/12/2019 "Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional", se evidencian debilidades en el SIGEA, lo cual se documentó en 01 hallazgo de carácter administrativo.

10. Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad viene generando los controles para la adecuada administración de las políticas de seguridad de la información.

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

11. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, desarrolla el modelo de administración de recursos logísticos y financieros de manera adecuada.
12. Al evaluar los controles de los procesos logística y abastecimiento, administración de recursos financieros y adquirir bienes y servicios, se identificó que la unidad ejecuta dichos controles de manera adecuada.
13. Se aplican adecuadamente los lineamientos establecidos referentes a la administración, conservación y control de los bienes y servicios adquiridos y a cargo de la unidad, así mismo, la actualización de los sistemas de información dispuestos para tal fin.
14. Verificados los procesos contractuales, se evidencia que estos se llevan a cabo conforme a la normatividad legal vigente, cumpliendo las diferentes etapas y procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios.
15. Evaluados los riesgos identificados, no se considera necesario la inclusión de riesgos que afecten la integridad del sistema.
16. Verificado los lineamientos establecidos en la resolución nro.08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se identificaron debilidades en el cumplimiento de los mismos, lo cual dio lugar a un hallazgo.

11. RECOMENDACIONES

ESCUELA CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ

1. Mantener la articulación y coordinación permanente con a la unidad ordenadora del gasto, para garantizar la adecuada ejecución, control y gestión de las actividades y procedimientos asociados a los procesos de logística y abastecimiento, administración de recursos financieros y adquirir bienes y servicios.

ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO

2. Fortalecer las instalaciones del Armerillo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, para lograr un total ajuste acorde a lo establecido en el manual logístico de la Policía Nacional.

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

3. Se recomienda crear los mecanismos y/o estrategias necesarias, para que el personal policial conozca los procesos y procedimientos que continuamente se actualizan por parte de los dueños de proceso, de acuerdo con las funciones y actividades que se desarrollan.
4. Continuar con el trabajo proactivo en cuanto al almacenamiento, control y bajas de los elementos en custodia y actualización de los sistemas dispuestos para dicho fin, que permitan asegurar la veracidad de la información en tiempo real.

Nota: El informe es suscrito por el auditor líder; así mismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,



Coronel **JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ**
Jefe Oficina de Control Interno
Administrador policial T. P. 0526

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9033
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC 6545-1-9-NE



SA-CER276952



CO-SC 6545-1-9-NE

diana.villalobos

diana.villalobos